

Canelones, 1º de julio de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la aprobación previa del Avance del Programa de Actuación Integrada "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A.", en el marco de lo establecido por el Art. 25 de la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 10/05581 de fecha 28/10/10 se declaró abierta la puesta de manifiesto del Avance del Programa de Actuación Integrada "Zona Franca de las Ciencias S.A", por el plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de publicación de la misma a los efectos de dar la más amplia difusión a dicho documento;

II) que habiendo concluido el plazo de puesta de manifiesto del citado Instrumento, el mismo estaría en condiciones de continuar con el proceso para su aprobación, cuyos documentos lucen a fs. 301 y fs. 467 en soporte digital y de fs. 302 a fs. 466 en soporte papel.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para la aprobación previa del Avance del Programa de Actuación Integrada "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A.", cuyos documentos lucen a fs. 301 y fs. 467 en soporte digital y de fs. 302 a fs. 466 en soporte papel, en el marco de lo establecido por el Art. 25 de la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, en un todo de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente.

2.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carp. Nº 1082/2011 Entr. Nº 2493/2011

Exp. 2010-81-1090-00059.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

MB.